

210066916



DIVISION JURÍDICA
 MIAC *MAC*
 CDP N° 6183



**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
 DE MENOR TAMAÑO**
 Finanzas
REFRENDACIÓN

PROGRAMA	01
ITEM	22.12.003
PRESUPUESTO	\$ 2.623.287.000
COMPROMISO	\$ 2.621.139.500
OBLIG. ACTUAL	\$ 297.500
SALDO	\$ 1.850.000



**REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA.
 APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

R. A. EXENTA N° 4156 /

SANTIAGO, 29 DIC. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; en la Ley N° 20.423 y N° 19.886; en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en la resolución administrativa exenta N° 3831, de fecha 23 de diciembre de 2015, el Consejo Consultivo de Género es un órgano asesor público – privado de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, cuyo objetivo principal es generar una instancia de colaboración para impulsar una mayor participación de la mujer en el desarrollo de la economía.
2. Que, con ocasión de la reunión del Consejo Consultivo de Género, esta Subsecretaría contrató el servicio de desayuno para sus integrantes, con la empresa BAR RESTAURANTE CONFITERIA TORRES LIMITADA, R.U.T. N° 77.964.740-4.
3. Que, el clasificador presupuestario vigente, relativo a gastos, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial "Son los gastos por concepto de inauguración, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo".
4. Que, existe la necesidad de regularizar esta contratación a través de Gastos de Representación, mediante un trato directo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 N°7 letra b) del D.S. de Hacienda N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley de Compras.
5. Que, lo señalado en el artículo 49 del Reglamento de la Ley 19.886 que establecen la obligatoriedad de dictar la correspondiente resolución fundada cuando concurra causal legal que habilite el trato directo, como es en este caso el artículo 10 N° 7 letra b) del D.S. de Hacienda N° 250 de 2004.
6. Que, en la especie se configura la causal de trato directo a que se refiere la letra b) del numeral 7 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, pues la contratación requerida se enmarca dentro de aquellas que el legislador permite financiar con gastos de representación, conforme a la definición del clasificador presupuestario indicada en el considerando tercero de la presente resolución.

7. Que, dado lo anteriormente expuesto, se solicitó una cotización a la empresa BAR RESTAURANTE CONFITERIA TORRES LIMITADA, R.U.T. N° 77.964.740-4, en la cual se indica que el valor total por el servicio requerido, corresponde a \$297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) impuestos incluidos.
8. Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6183, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de dicho servicio.
9. Que, además, se debe considerar la posibilidad de efectuar esta adquisición fuera del sistema de información de la Ley de Compras, conforme lo establece el artículo 53 letra c) del citado Reglamento de la Ley N° 19.886.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Se regulariza la contratación directa del servicio de desayuno para los integrantes del Consejo Consultivo de Género, por la causal de Gastos de Representación, establecida en el artículo 10 N°7 letra b) del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004, con la empresa BAR RESTAURANTE CONFITERIA TORRES LIMITADA, R.U.T. N° 77.964.740-4, por la suma total de \$297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está aprobando mediante el artículo primero de esta resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, necesita regularizar la contratación de servicio de desayuno para los integrantes del Consejo Consultivo de Género.

2. Especificación del servicio requerido.

Servicio de 25 desayunos con:

- Jugo de Naranja
- Selección de café de grano
- Ensalada de frutas
- Tapaditos mechada tomate
- Croissant palta y queso fresco
- Trozo de torta hojarasca
- Azúcar rubia, blanca, nutra sweet

La adquisición deberá efectuarse de acuerdo a la cotización emitida por el proveedor, de fecha 15 de diciembre de 2016, la cual se considerará, para todos los efectos, parte integrante de la presente resolución.

3. Contraparte Técnica.

La contraparte técnica de esta contratación directa será el Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño o el (s) funcionario (s) designada (s) por la Subsecretaría en su reemplazo.

4. Costo y forma de pago.

Los servicios requeridos tienen un valor total de \$297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) impuestos incluidos, esto se pagará en una cuota, previa recepción conforme de los mismo, de lo cual se dejará constancia en un acta recepción emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por la Subsecretaría.

La factura deberá ser emitida a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, rol único tributario N° 60.701.000-5 y deberá ser entregada en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, Piso 1, local N° 7, de la ciudad de Santiago.

En caso que el proveedor posea facturas electrónicas, deberán ser enviadas a la casilla facturas@economia.cl.

La persona que entregará información acerca de los procedimientos de pago será don Javier Rojas Ramírez y su correo electrónico es jrojas@economia.cl. o la persona(s) designada (s) por la Subsecretaría en su remplazo.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 12 y asignación 003; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE ESTA SUBSECRETARÍA.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.



ANA ISABEL WARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

